

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	463776
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	151958

<b>Entidad compradora:</b>	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
<b>Nombre del solicitante:</b>	Johanna Marcela Narvaez Valencia
<b>Proveedor:</b>	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-10-08 17:02:38

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-10-08	2025-10-14

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
148164	A-03-03-01-051 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ	CDP-4325	CDP	4325

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-SILLA PLASTICA ARO SIN BRAZOS	250.0	Unidad	36565.00	CDP-4325	9141250.00

Total Orden de Compra Actual:

9,141,250.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

### Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	9,141,250.00
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>9,141,250.00</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

Se requiere ampliar el plazo de entrega de la Orden de Compra No. 151958 a través de la cual se adquieren sillas plásticas para dotar el refugio establecido en la región del Catatumbo, municipio de Tibú, Norte de Santander. Dicha solicitud de modificación obedece a un requerimiento del proveedor quien manifiesta la necesidad de contar con un plazo adicional para garantizar la entrega de la totalidad de las unidades requeridas en esta orden de compra. Esta solicitud de modificación se considera procedente ya que a través de la adquisición de estos elementos se da respuesta a un compromiso formal adquirido por el Gobierno Nacional con comunidades desplazadas del municipio de Tibú y Norte de Santander, para garantizar su retorno y permanencia segura en el territorio, conforme al acuerdo previo celebrado con la Consejería Comisionada de Paz, entidad que se ampara en las competencias asignadas por la Ley 368 de 1997, la Ley 434 de 1998 y el Decreto 1081 de 2015.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Sandra Sulay Fuentes Durán

Documento: 60.333.241



Firma de proveedor

Nombre: VICTOR EDUARDO MARTINEZ PACHECO

Documento: 92535929